

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	EMISIÓN DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EXPENDIO DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CÁRNICOS
<b>Institución</b>	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR
<b>Descripción</b>	<p>Permiso de Funcionamiento para el expendio de productos y subproductos cárnicos no procesados de consumo humano, dentro de la circunscripción territorial del cantón Centinela del Cónedor; este permiso se lo emite con el Objetivo de garantizar la seguridad alimentaria proveyendo de carne apta para el consumo humano, estos productos deben proceder de centros de abasto autorizados (mataderos/camales).</p> <p>El Permiso de Funcionamiento del GAD de Centinela del Cónedor, será otorgado luego de haber verificado que el local reúne las condiciones necesarias de sanidad, y disponga de los equipos y materiales indispensables para el expendio de la carne y subproductos cárnicos, así como de la entrega de los demás requisitos.</p> <p>Para el transporte de canales y vísceras, se movilizará a lugares de expendio en un vehículo debidamente acondicionado, que garantice su higiene, su imposibilidad de contaminación; esto es, que debe ser refrigerado, impermeable, de fácil limpieza y desinfección, las paredes internas y todas las partes que puedan estar contacto con la carne faenada deben ser materiales resistentes a la corrosión y de tal naturaleza que no alteren las características organolépticas de la carne, ni las hagan nocivas para el consumo humano.</p>
¿A quién está dirigido?	<p>Toda persona que no tenga impedimento, sea Jurídica Privada, Jurídica Pública, Natural Ecuatoriana, Natural Extranjera, que expenda productos y subproductos cárnicos no procesados dentro del cantón Centinela del Cónedor debe obtener éste Permiso de Funcionamiento.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Permiso por un año fiscal para el expendio de productos y subproductos cárnicos dentro del Cantón Centinela del Cónedor.</li> </ul>
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud dirigida al Alcalde Municipal en papel valorado de la institución.</li> <li>Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación actualizado.</li> <li>Certificado de no adeudar al Municipio.</li> <li>Certificado de salud de no padecer ninguna enfermedad o enfermedad infectocontagiosa, otorgado por el Ministerio de Salud.</li> <li>Croquis simple del lugar de expendio donde conste el nombre de las calles.</li> <li>Permiso de la Unidad de Bomberos.</li> <li>Pago de la Patente Municipal.</li> <li>El (La) Coordinador (a) de Servicios Públicos o quien haga sus veces emitirá un informe de inspección indicando si cumple o no con los requisitos para el expendio de productos y subproductos cárnicos en el cantón, como son a tercenas, micro mercados, frigoríficos y tiendas.</li> <li>Pago de los valores correspondientes por el permiso de funcionamiento.</li> </ol> <p>En la cabecera cantonal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10% SBU en Micro mercados, tiendas y frigoríficos.</li> <li>7% SBU en Tercenas particulares.</li> </ul>

- 5% SBU en Tercenas dentro del Centro Comercial.

En las Parroquias Rurales:

- 7% SBU en Micro mercados, tiendas y frigoríficos.

- 5% SBU en Tercenas particulares.

**Requisitos Específicos:**

Ninguno

**¿Cómo hago el trámite?**

Los requisitos y la solicitud dirigida al Alcalde Municipal deben ser entregados en recepción de secretaría general, una vez aprobado por el Señor Alcalde, la Analista de Servicios Municipales revisa toda la documentación, y emite el Permiso de Funcionamiento correspondiente.

Cabe recalcar que si es por primera vez, la Analista de Servicios Municipales previa solicitud del interesado dirigida al Sr. Alcalde, deberá realizar la respectiva inspección del lugar donde se expenderá los productos y subproductos cárnicos, a fin de que se cumpla con todas las medidas higiénico-sanitarias.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

Pago de los valores correspondientes por el permiso de funcionamiento.

En la cabecera cantonal:

- 10% SBU en Micro mercados, tiendas y frigoríficos.

- 7% SBU en Tercenas particulares.

- 5% SBU en Tercenas dentro del Centro Comercial.

En las Parroquias Rurales:

- 7% SBU en Micro mercados, tiendas y frigoríficos.

- 5% SBU en Tercenas particulares.

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

De 08h00 a 12h00 y de 13h00 a 17h00

**Base Legal****Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Dra. Verónica Rentería Ch.

**Correo Electrónico:** vero\_mrc@yahoo.es

**Teléfono:** 0988795745

**Transparencia**